



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 7, LETRA B DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 921.-

DALCAHUE, 18 de marzo del 2026.-

VISTOS: Considerando la compra ágil N°3504-5-COT26, adjudicada al proveedor Sociedad gráfica Spa, empresa que no dió cumplimiento a la entrega de los solicitado mediante orden de compra 3504-355-AG26 de fecha 11 de febrero del 2026, las diversas llamadas y correos electrónicos enviados, los cuales no tuvieron respuesta al día de hoy, la solicitud de cancelación de la orden de compra realizada el día de ayer 16 de marzo la que no ha sido aceptada por el proveedor indicado anteriormente, por lo que no es posible readjudicar esta compra ágil; La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en adquirir diversos talonarios de formularios que son utilizados en solicitudes de diversos departamentos; El decreto Alcaldicio 1.835 de fecha 11 de diciembre del 2025, que aprueba el presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Considerando: que la compra directa para los talonarios no sobrepasa las 100 UTM, este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en Decreto 661 que aprueba el reglamento de Compras Públicas, en su **Artículo 71, N° 7: letra b:** Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **IMPRENTA MONTARIS LIMITADA**, Rut N°76.098.470-1, por la suma de \$610.470.- (seiscientos diez mil cuatrocientos setenta pesos) IVA incluido, con el objeto de que pueda adquirir 30 talonarios de actas de entrega, 50 talonarios de bitácoras y 30 talonarios de hoja de vida de vehículos.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N°2152204001 Materiales de oficina, centro de costos 1.





I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL